

LEY DE 17 DE ABRIL DE 1947

MONUMENTO. Se erigirá en la ciudad de Sucre al patriota Jaime de Zudáñez.

ENRIQUE HERTZOG G.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: El H. Congreso Nacional ha sancionada la siguiente ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1o Se erigirá en la capital Sucre, un monumento al patriota Jaime de Zudáñez, prócer de la gesta libertadora y organizador de naciones, por suscripción popular a base de la asignación de Cien mil bolivianos que se consignará en el Presupuesto Nacional, en el Capítulo de Obligaciones del Estado.

Artículo 2o Se organizará una Comisión pro Monumento a Zudáñez con la presidencia del Rector de la Universidad y formada por el Prefecto del Departamento, el Alcalde Municipal, el Presidente del Rotary Club y el Secretario de Gobierno de la Federación de Estudiantes de Chuquisaca.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 11 de abril de 1947.

José Gil S. José Antonio Arze. M. Mogro Moreno, Senador Secretario. A. Mendizábal. Senador Secretario. H. Bohórquez, Diputado Secretario. P. Montaña, Diputado Secretario.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. HERTZOG. A. Molina.